



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

DECANATO



BASES

CONCURSO PÚBLICO

**CONTRATACIÓN PRESENCIAL DE
DOCENTE DE PREGRADO EN LA
MODALIDAD PRESENCIAL**

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I

BASES PARA LA CONTRATACIÓN PRESENCIAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación de docente de pregrado en la modalidad presencial, para el semestre académico 2023-I.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional.
- Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N.º -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de Escuela y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

a. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

b. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

c. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

d. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

f. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios presenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a los TDR publicados:

7. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El Coordinador de Estudios Generales y escuelas profesionales de la facultad, solicita la asignación de docente(s) fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

8. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en la página web de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

9. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico.
- Ejercicio profesional, mínimo seis meses.
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.

10. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

- 11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:
 - a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
 - b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
 - c. DNI escaneado o fotografiado.
 - d. Hoja de vida virtual sustentada.
 - e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
 - f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4.
 - g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado.
- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad de la universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

11. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de una comisión de evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes de la facultad.
- b. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la comisión:
 - Elaborar las bases para el concurso.
 - Cumplir y hacer cumplir las bases.
 - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
 - Evaluar la presentación del postulante y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
 - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
 - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

12. DE LA EVALUACIÓN

- a. La evaluación de los postulantes se realiza en forma presencial:

- Presentación del postulante (según rúbrica): (Anexo 5)
➤ Hoja de vida (según rúbrica): (Anexo 6)
- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- Primera fase:**
Presentación del postulante (videoconferencia) : 70 puntos
- Segunda fase:**
Hoja de vida : 30 puntos
- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:
55 Puntos
- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

13. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- a. La comisión evaluadora de la facultad presentará su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.
- c. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual procederá la facultad a suscribir los respectivos contratos.

14. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rectorado para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.

ANEXO 1
SOLICITUD PARA POSTULAR

SEÑOR/A DECANO DE LA UNMSM.

(Apellidos y nombres)
Identificado con DNI N.º con domicilio en

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad _____ *para el período académico 2023-I. convocado por la (Facultad) a fin de postular a la plaza de:

.....
Tipo de contrato docente.....

Clasificación:

Asignatura:

Horas semanal – mensual.....

Área:

Adjunto:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4
- g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico, escaneado o fotografiado.

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha:

Firma:

- **Indicar que es presencial según la plaza a la que postula**

ANEXO 2

SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo identificado(a) con D.N.I./C.E. N°
....., domiciliado(a) en, con teléfono de contacto N.º, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo el académico correspondiente al ciclo de recuperación 2023-I, aprobado mediante resolución rectoral N.....

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

N	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio:

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:

El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma:
Nombres y apellidos:
DNI / CE N.º:

**Huella
digital**

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, quien suscribe,
....., identificado con DNI N.ºdomiciliado en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar encurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Lima, de.....

Firma

ANEXO 4

CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL (70 puntos)

El tiempo para la clase modelo no sobrepasará de los 20 minutos, imagine que se trata de la clase inaugural:

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad presencial y el uso de los recursos en el aula.
2. Presenta el sílabo y expone su desarrollo en la clase.
3. Presenta una tarea y explica la forma de evaluación.

ANEXO 5

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL (70 Puntos)

Criterio	Bajo	Medio	Muy alto	Puntaje
Presenta y desarrolla la clase y el uso de los recursos en el aula.	Expone la clase con deficiencia de conocimiento del tema sin respetar el tiempo asignado. 10 puntos	Expone la clase con dudas y titubeos, pero en el tiempo programado. 15 puntos	Expone la clase en forma fluida y en el tiempo asignado. 35 puntos	
Presenta el sílabo y lo expone.	Presenta el sílabo de manera incompleta. 8 puntos	Presenta el sílabo parcialmente y lo expone con titubeos. 15 puntos	Presenta el sílabo en forma adecuada. 25 puntos	
Presenta una tarea y explica la forma de evaluación.	Muestra una tarea con sus preguntas impresas. 3 puntos	Presenta una tarea y la rúbrica de evaluación. 5 puntos	Presenta una tarea y muestra un formulario con el que la evaluará y la rúbrica. 10 puntos	
PUNTAJE TOTAL				

ANEXO 6

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE (30 puntos)

Criterio	Bajo 10 puntos	Medio 20 punto	Muy alto 30 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
Puntaje Total				

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:

ANEXO 7

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

Plaza 01

Asignatura:

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Sumilla: Asignatura teórico-práctica para la formación de competencias que permitan al ingresante ser capaz de entender y manejar su desarrollo cognitivo a través de un proceso educativo adecuado a su desarrollo biológico y social con enfoque contemporáneo del aprendizaje y aplicando métodos educativos que permitan obtener un aprendizaje significativo

Plaza 02

Asignatura:

FORMACIÓN PERSONAL HUMANÍSTICA

Sumilla: Asignatura teórico-práctica, orientada a la formación de habilidades actitudinales, al desarrollo del pensar y de la escala de valores del ingresante dirigidos a lograr que intervenga en la construcción de su personalidad en la esfera científica humanística básicas para su desarrollo en el mundo universitario y en el área de ciencias de la salud

Plaza 03

Asignatura:

CIENCIA Y SU APLICACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Sumilla.- Asignatura teórico-práctica, forma competencias en las bases del pensamiento científico y matemático al ingresante a través de motivación, exploración y problematización, construyendo conocimientos con ejercicios, problemas, talleres grupales, actividades de refuerzo, con carácter lúdico, familiariza al ingresante con situaciones experimentales y su abstracción así como a la búsqueda, investigación y experimentación.

Plaza 04

Asignatura:

CIENCIAS DE LA NATURALEZA I

Sumilla.- Asignatura teórico-práctica, destinada a formar y fortalecer las capacidades que permitan el entendimiento de los problemas prácticos relacionados con la interpretación de la naturaleza con una explicación racional de la física con la comprensión y asimilación de los conceptos fundamentales y una mentalidad crítica que permita al ingresante la aplicación de los mismos en el área de las Ciencias de la Salud.

Plaza 05

Asignatura:

INGLÉS APLICADO A CIENCIAS DE LA SALUD I

Sumilla.- Esta asignatura de carácter eminentemente práctico está destinada a formar y fortalecer las competencias del ingresante al área de ciencias de la salud en el idioma inglés, combina un nivel inicial moderado en cuanto a fundamentos del idioma y en un nivel inicial en cuanto al idioma inglés orientado a las ciencias de la salud, ayuda al estudiante motivándolo a aprender por si mismo a deducir las reglas para situaciones comunes y situaciones propias de las ciencias de la salud que le servirán para un pregrado en donde el inglés es fundamental y para la futura labor que tendrá en el campo de la salud.

Plaza 06

Asignatura:

TECNOLOGÍA, INSPECCIÓN E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Es una asignatura del área curricular de especialidad de naturaleza teórico – práctica, que reconoce y aplica la tecnología alimentaria, los principios higiénicos, normas técnicas, ensayos y análisis en la producción de alimentos de origen animal. Los principales temas son la composición, caracteres y propiedades de los alimentos; los peligros y riesgos durante la producción primaria y en las tecnologías aplicadas para su obtención, producción y conservación y reconocimiento de las alteraciones y adulteraciones en alimentos de origen animal.